



INFORME AUDIENCIA LABORAL ART 77-80 ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. *EN CALIDAD DE PÚBLICO* II CASE NO. 23369 II RADICACIÓN: 760013105007-2024-00338-00 II DEMANDANTE: MARTHA LUCIA ANTE HENCKER II DEMANDADOS: COLFONDOS Y OTROS II VRV

Desde Valeria Ramírez Vargas <vramirez@gha.com.co>
Fecha Lun 28/10/2024 11:24
Para Informes GHA <informes@gha.com.co>; CAD GHA <cad@gha.com.co>; Marleny Lopez Gil <mlopez@gha.com.co>
CC Juan Sebastian Bobadilla <jbobadilla@gha.com.co>; Nicolas Loaiza Segura <nloaiza@gha.com.co>; Daniela Quintero Laverde <dquintero@gha.com.co>; María Fernanda López Donoso <mflopez@gha.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)
SOLICITUD LINK ASISTENCIA EN CALIDAD DE PÚBLICO ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. II RADICACIÓN: 760013105007-2024-00338-00 II DEMANDANTE: MARTHA LUCIA ANTE HENCKER II DEMANDADOS: COLFONDOS Y OTROS II VRV;

Buenos días a todos, espero que se encuentre muy bien.

Informo que el día de hoy, 28 de octubre de 2024 asistí en representación de Allianz Seguros de Vida S.A. en calidad de público en el siguiente proceso:

DESPACHO	JUZGADO SÉPTIMO LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
JUEZ	JESÚS ADOLFO CUADROS LÓPEZ
RADICACIÓN	760013105007-2024-00338-00
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA / INEFICACIA DEL TRASLADO
DEMANDANTE	MARTHA LUCIA ANTE HENCKER
DEMANDADOS	COLFONDOS COLPENSIONES SKANDIA PROTECCIÓN
MINISTERIO PÚBLICO	ANGELA MARIA CELIS
(CLIENTE)	ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. EN CALIDAD DE PÚBLICO

ETAPAS

- 1. Verificación de la asistencia:** Asistieron los apoderados de la demandante, Colpensiones, Skandia, Protección y el Ministerio Público. El apoderado de Colfondos no asistió. El Juez aceptó que Allianz Seguros de Vida estuviera en calidad de público a pesar de no estar vinculado en el proceso.
- 2. Conciliación:** Se declara fracasada por falta de ánimo conciliatorio.

3. **Decisión de excepciones previas:** El despacho declara no probadas las excepciones planteadas por Colfondos. En cuanto a la indebida integración del litisconsorte necesario manifestó que Allianz Seguros de Vida S.A. no tiene una relación jurídica que permita integrarlo, debido a que la entidad no tiene a cargo la administración de los recursos pensionales. El despacho condena a Colfondos a medio SMMLV.
4. **Saneamiento:** No se advierten irregularidades.
5. **Fijación del litigio:** Si hay lugar a declarar la ineficacia del traslado.
6. **Decreto de pruebas:** Se decretan las pruebas documentales y se decreta el interrogatorio de parte a la demandante.
7. **Práctica de pruebas:** Se práctica el interrogatorio de parte a la demandante. El despacho solo hace una pregunta a la señora Martha respecto de si estuvo vinculada a Colpensiones, a esto la señora Martha responde que no.
8. **Alegatos de conclusión:** Presentan los alegatos sus alegatos de conclusión Colpensiones, Skandia, Protección y el Ministerio Público emite el respectivo concepto.
9. **Decisión:** El Juzgado Séptimo Laboral del Circuito resuelve:
 - Declara probada la excepción de inexistencia de la obligación a favor de las demandadas.
 - Absolver a todas las demandadas.
 - Declarar no probadas las pretensiones de la demanda.
 - Condenar en costas y agencias a la parte demandante por haber sido vencida en juicio. Se condena por un valor de \$200.000 pesos a favor de cada uno de los demandados.
10. **Recurso de apelación:** El apoderado de la parte demandante interpone recurso de apelación en contra de la Sentencia, manifestando que si bien la señora Martha no estuvo afiliada a Colpensiones, las AFP tenían la obligación de brindar la doble asesoría cuando inició su afiliación y cuando a la señora Martha le faltaban 10 años para pensionarse. Los demás apoderados no recurrieron la decisión.
11. **Decisión:** Se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo.

Tiempo invertido:

Preparación: 30 minutos

Audiencia: 1 hora

Informe: 15 minutos

[@Informes GHA](#) Para lo pertinente

[@CAD GHA](#) Por favor subir el informe al CASE No. 23369

[@Marleny Lopez Gil](#) Para tu conocimiento.

Muchas gracias a todos.

□



gha.com.co

Valeria Ramirez Vargas

Abogada Junior

Email: vramirez@gha.com.co | 321 724 4863

Of Cali: +57 315 5776200

Of Bog: +57 317 3795688

Cali - AV 6A Bis # 35N - 100 Oficina 212

Bogotá - Carrera 11A # 94A-23 Oficina 201



Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments